

PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS

PARA LA CULTURA

IX PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE NOMINACIÓN



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703 -3701 o 3706
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL.....	3
1. DESCRIPCIÓN:.....	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS:.....	3
3. VALOR DEL ESTÍMULO.....	4
4. PROPUESTA.....	4
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	8
6. CRONOGRAMA.....	8
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	10
7. PUEDEN PARTICIPAR.....	10
8. NO PUEDEN PARTICIPAR.....	11
9. DOCUMENTOS FORMALES.....	12
10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL.....	13
11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	15
12. CAUSALES DE RECHAZO.....	16
13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	17
14. JURADOS.....	17
GANADORES.....	19
15. OTORGAMIENTO DEL IX PREMIO LUIS CABALLERO – FASE DE NOMINACIÓN.....	19
16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO.....	19
17. DESEMBOLSO.....	20
18. DERECHOS DE LOS GANADORES.....	21
19. DEBERES DE LOS NOMINADOS.....	21
20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR.....	25
21. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES.....	26

Información General

IX PREMIO LUIS CABALLERO – FASE DE NOMINACIÓN

1. DESCRIPCIÓN:

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, a través de la Gerencia de Artes Plásticas, convoca a artistas plásticos y visuales mayores de 35 años de edad a presentar proyectos curatoriales o propuestas de creación artística concebidos para un espacio específico sugerido por la entidad, o uno propuesto por el artista.

A lo largo de su historia el Premio Luis Caballero se ha desarrollado en dos fases importantes: nominación y premiación. Para esta versión del premio, en 2016 se entregará el estímulo correspondiente al desarrollo creativo e investigativo y la reproducción de los proyectos nominados. En 2017 los ocho (8) artistas nominados al IX Premio Luis Caballero, de manera simultánea, pondrán en escena pública los resultados de sus investigaciones entre los meses de septiembre y noviembre de 2017. De estos ocho proyectos se seleccionará al ganador del IX Premio Luis Caballero.

- **Categorías:**

- Proyectos curatoriales.
- Propuestas artísticas.

- **Dirigido a:** artistas plásticos y visuales mayores de 35 años de edad con una trayectoria continua en el campo de las artes plásticas y visuales mínimo desde el 2008.

2. NÚMERO DE ESTÍMULOS: Ocho (8) premios.

3. VALOR DEL ESTÍMULO: Ciento veintiocho millones ochocientos mil pesos moneda corriente (\$128.800.000 m/cte.), distribuidos en ocho (8) estímulos de dieciséis millones cien mil pesos moneda corriente (\$16.100.000 m/cte.) cada uno.

La nominación incluye además:

- Costos de producción del montaje, mantenimiento y desmonte de la intervención artística asumidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES de acuerdo con la base presupuestal disponible en 2017, concertada entre la entidad y los artistas.
- Un catálogo virtual del IX Premio Luis Caballero que se publicará durante las actividades de apertura del mismo en www.premioluiscaballero.gov.co
- Diseño y realización del componente académico - pedagógico del IX Premio Luis Caballero (Conversatorio y Ruta del Caballero).
- Un catálogo general bilingüe impreso que reúne el registro de las intervenciones artísticas en cada espacio, acompañado de un video documental sobre el proceso de creación e investigación del artista.

4. PROPUESTA

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- Cada componente de la propuesta debe identificarse con su respectivo título y en el orden indicado en esta cartilla. En caso de que cada punto de la propuesta sea entregado en archivos independientes, es necesario que cada uno de ellos esté nombrado como se indica en esta cartilla (ej.: Descripción_de_la_propuesta.pdf).
- Pueden presentarse propuestas para espacios no convencionales (incluido el espacio público) o no incluidos en el listado de esta cartilla, siempre y cuando el proponente realice los trámites pertinentes para contar con los permisos de intervención respectivos.

- Los espacios donde se realicen las exposiciones ganadoras contarán únicamente con los servicios de vigilancia que estén previstos por cada uno de ellos. No existirá compromiso de seguros adicionales, por tanto el concursante es libre de asegurar sus obras si así lo desea.
- Algunos de los espacios tienen restricciones para el montaje al ser declarados como Bien Cultural de Interés Nacional. En las jornadas informativas se ampliará la información al respecto.
- Se recomienda hacer visitas previas a los espacios para conocer sus condiciones de uso.
- Los aspectos no estipulados en el presente concurso serán resueltos por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
- En caso de que haya dos proyectos preseleccionados para el mismo espacio, el jurado decidirá cuál de los dos proyectos se realizará en ese lugar y podrá recomendar un espacio alternativo para la segunda propuesta.
- Tenga en cuenta que además del monto definido como el estímulo del presente concurso para adelantar el proceso de creación e investigación, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES podrá cubrir en 2017 los gastos de producción, montaje, mantenimiento y desmonte de la intervención artística, de acuerdo con la base presupuestal disponible”.
- Los espacios sugeridos en esta cartilla están sujetos a cambios, los cuales serán informados antes de la recepción de propuestas mediante Aviso Modificatorio en el micrositio web del concurso
- Antes de presentar la propuesta en formato digital, el concursante debe cerciorarse de que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux).

Espacios sugeridos para llevar a cabo los proyectos de instalación o intervención artística

- Museo Santa Clara: carrera 8 No. 8 – 91.
- Espacio ArtNexus: carrera 8 No. 20 – 17, Las Nieves.
- Sala de Exposiciones ASAB: carrera 13 No. 14 – 69.
- Sede Aduanilla de Paiba Antiguo Matadero Distrital: calle 13 No. 31 – 75.
- Edificio tres (3), Estación de la Sabana: calle 13 No. 18-90.
- Plataforma Bogotá: calle 10 No. 4-28.
- Terraza del Planetario de Bogotá: calle 26 B No. 5 – 93.
- Guerrero Espacio Galería: calle 45 No. 18 A – 25.

Notas

- Las fichas técnicas, los planos de los lugares gestionados para el premio por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y las condiciones especiales para algunos espacios se encuentran en el vínculo asociado al IX Premio Luis Caballero – Nominados en el micrositio <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias-2016/programa-distrital-de-estimulos/instituto-distrital-de-las-artes/ix-premio-luis-caballero-fase-de-nominacion>, sección convocatorias. Se aconseja realizar visita previa al espacio de interés para determinar posibilidades técnicas, espaciales y de montaje.
- Las intervenciones realizadas en los espacios sugeridos no pueden poner en riesgo los edificios o sus colecciones.
- Algunos de estos espacios tienen condiciones específicas de intervención determinadas en la ficha técnica de cada espacio.

Contenido:

El concursante debe entregar la propuesta con la siguiente información y en el mismo orden:

- a) **Propuesta artística con presentación** visual de la intervención para el espacio seleccionado que explique las razones por las cuales se eligió el lugar.
- b) **Propuesta técnica** de la intervención que incluya el emplazamiento de la intervención en el espacio seleccionado mediante bocetos o montajes en soporte digital (formato PDF) y su relación con la propuesta artística. Se sugiere incluir procedimientos técnicos y requerimientos especiales de montaje, mantenimiento y desmonte.
- c) Si el espacio es **DIFERENTE** a los sugeridos en el presente concurso, el artista debe adjuntar una **carta de intención** -firmada en original por parte del propietario del inmueble o por el representante de la institución donde se realizaría la intervención artística- en la que sea explícito el compromiso de reservar el lugar entre el 1 septiembre y el 30 noviembre de 2017. De ser necesario, deben incluirse los acuerdos realizados entre las partes para garantizar la realización de la intervención durante los meses de exhibición.
- d) **Presupuesto detallado** de los costos de la intervención artística especificando las etapas de preproducción, producción y posproducción (ver anexo formato de presupuesto)."
- e) **Cronograma que cubra el periodo comprendido entre** noviembre de 2016 y noviembre de 2017.
- f) **Hoja de vida con portafolio:**
 - **Categoría proyectos curatoriales** hoja de vida que muestre la trayectoria artística (año a año) de la persona natural o de todos los integrantes de la agrupación, según sea el caso, especificando en particular la producción continua en el campo de las artes plásticas y visuales desde 2008.
 - **Categoría proyectos artísticos** hoja de vida que muestre la trayectoria artística (año a año) de la persona natural o del representante de la agrupación, según sea el caso, especificando en particular la producción continua en el campo de las artes plásticas y visuales desde 2008.
- g) Propuesta de actividad pedagógica y de socialización que describa cómo se darán a conocer los resultados del proyecto nominado entre la ciudadanía en general.

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO
Solidez conceptual y formal de la propuesta
Viabilidad técnica y económica de la propuesta
Pertinencia de la propuesta en relación con el espacio o el entorno a intervenir.

El jurado podrá considerar criterios adicionales de evaluación que se ajusten a la naturaleza específica del concurso, consignándolos en el acta correspondiente.

6. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES mediante Aviso Modificadorio en el cual se especificará el cambio correspondiente. Asimismo, los cambios a los contenidos específicos de la cartilla se anunciarán a través de Aviso Aclaratorio a los respectivos términos. En cualquier caso, los avisos se publicarán en www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento de la fecha fijada en este cronograma.

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta oportunamente en el micrositio web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Jornadas informativas	29 de marzo de 2016 3:00 p.m. a 5:00 p.m	Planetario de Bogotá -Auditorio (Calle 26 B # 5 -93)
Recepción de propuestas	29,30 de junio y 01 de julio de 2016 8.30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30
Publicación de propuestas inscritas	05 de julio de 2016 de 2016	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	11 de julio de 2016	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Fecha de subsanación de documentos	13 y 14 de julio de 2016 8.30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas	19 de julio de 2016	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de ganadores	08 de septiembre de 2016	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Ejecución de las propuestas ganadoras	A partir de la fecha de aprobación de la garantía que ampara la ejecución de la propuesta y hasta noviembre de 2017	
Entrega de documentos por parte de los ganadores	Del 09 al 15 de septiembre de 2016 8.30 a.m. - 5:00 p.m. de lunes a viernes	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30
Devolución de propuestas no ganadoras	Del 03 al 18 de octubre de 2016 8:30 a.m. - 5:00 p.m. de lunes a viernes	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30

En la etapa de devolución de propuestas, el concursante persona natural, representante de la agrupación o representante legal de la persona jurídica, deberá presentarse con su documento de identidad o delegar a un tercero mediante autorización escrita y firmada.

Posterior a la fecha límite establecida para la devolución de propuestas, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procederá a destruir las propuestas y la documentación formal que no sea retirada por los concursantes.

Requisitos de Participación

7. PUEDEN PARTICIPAR

- **Persona natural:** colombianos o extranjeros mayores de treinta y cinco (35) años, que residan de manera permanente en Colombia, con una trayectoria continua en el campo de las artes plásticas y visuales de mínimo ocho (8) años y seis (6) exposiciones individuales.

Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).

- **Agrupación:** conformada por personas naturales, colombianas o extranjeras mayores de treinta y cinco (35) años, que residan de manera permanente en Colombia, cuyos integrantes demuestren una trayectoria continua en el campo de las artes plásticas y visuales de mínimo ocho (8) años y seis (6) exposiciones realizadas de manera individual o como parte de la agrupación aspirante.

Se entiende por agrupación un conjunto de personas reunidas informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso. El representante de la agrupación debe ser mayor de edad.

Condiciones

- Un concursante y sus integrantes podrán inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.

8. NO PUEDEN PARTICIPAR

- a) Los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- b) Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- c) Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2016 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
- d) Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- e) Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en la Gerencia de Artes Plásticas o el Área de Convocatorias, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), hasta el segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- f) Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
- g) Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus

parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluso posterior al desembolso del estímulo.

9. DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo a su tipo de concursante identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.

DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE	
		Persona Natural	Agrupación
a Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2016. De acuerdo al tipo de concursante el formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar <u>firmado en original, facsímile o escáner</u> . La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES. Si el concursante es agrupación, el formulario de inscripción debe estar firmado por todos los integrantes de la propuesta. No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2016 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.	NO	X	X
b Fotocopia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría	SI	X	X

DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE	
		Persona Natural	Agrupación
Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras. En el caso de agrupaciones y personas jurídicas todos los integrantes deben aportar fotocopia del documento de identificación.			
d Documentos para extranjeros. Si alguno de los integrantes de la propuesta es extranjero, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería residente. En caso de no contar con este documento, debe presentar fotocopia(s) por ambas caras de la(s) cédula(s) de extranjería que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre del concurso. No se aceptarán documentos diferentes a los tipos de cédula anteriormente descritas.	SI	X	X

10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

- Una (1) carpeta con la **documentación formal** legajada.
- Cuatro (4) CD o DVD con información idéntica del **contenido de la propuesta** en formato PDF.

Los discos deben rotularse con el nombre del concurso, nombre del concursante y nombre de la propuesta.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Programa Distrital de Estímulos 2016 IX Premio Luis Caballero – Fase de Nominación Categoría _____ Nombre de la propuesta _____ Carrera 9 No. 8 - 30 Bogotá	Nombre del concursante: Nombre del representante (si aplica): Número de documento de Identidad. NIT (si aplica): Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular



El sobre debe ser radicado en el Área de Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, ubicado en la carrera 9 No. 8 – 30 en el horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. hora legal colombiana, o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el proceso de recepción de propuestas, y para garantizar la transparencia del concurso, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta completa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

- **Subsanación y Observaciones**

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

12. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES atiende el postulado constitucional del principio de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será rechazada cuando:

- Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
- El concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
- El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
- El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.

- f) El concursante suministre al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- g) El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.

El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos, el cual emitirá un concepto escrito de cada una de las propuestas evaluadas, deliberará y seleccionará a los ganadores del concurso.

14. JURADOS

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- a) Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
- b) Recomendar declarar desierto total o parcialmente el concurso si durante la deliberación encuentra, por unanimidad, que la

calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento de alguno de los estímulos. En cualquiera de los casos, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.

- c) Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el representante de la agrupación no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.
- d) Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
- e) Definir suplentes para los casos de inhabilidad, impedimento o renuncia.
- f) Realizar recomendaciones a las propuestas seleccionadas como ganadoras.
- g) Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos y en los procedimientos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a la normatividad correspondiente y a las condiciones previstas en el presente concurso. Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica). En caso de que alguno de los estímulos se declare desierto, el monto correspondiente se destinará al desarrollo de programas y proyectos artísticos contemplados en el plan de acción establecido por la Gerencia de Artes Plásticas.

Ganadores

15. OTORGAMIENTO DEL IX PREMIO LUIS CABALLERO – FASE DE NOMINACIÓN

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicará en www.idartes.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse en el Área de Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes IDARTES ubicado en la carrera 9 No. 8 – 30 en el horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado y aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTO	
a	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
b	Certificación bancaria a nombre de la persona natural o del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
c	Factura, si el concursante o el representante de la agrupación pertenece al régimen común, o si el concursante es persona jurídica.

DOCUMENTO	
d	Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO , por el treinta por ciento (30%) del valor total del premio que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. b) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL , por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al período de ejecución de la propuesta. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigentes las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.
e	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Además de los documentos mencionados, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta. No presentarlos dentro de la fecha establecida en el numeral 6. Cronograma, se entenderá como la no aceptación del estímulo. En ese caso la Entidad adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.

17. DESEMBOLSO

Publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

- Se realizará un **único desembolso** del cien por ciento (100%) del estímulo posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes para tal efecto.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

18. DERECHOS DE LOS GANADORES

- a) Recibir el estímulo correspondiente.
- b) Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
- c) Ser el titular de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

19. DEBERES DE LOS NOMINADOS

- a) Informar por escrito y con la debida anticipación al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero en los términos establecidos por la entidad.
- b) Presentar la documentación requerida para el otorgamiento del estímulo en los plazos establecidos (revisar numerales 6. Cronograma y 16. Documentación requerida para aceptar el estímulo). Cuando no sea aportada en las fechas establecidas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, se entenderá como la no aceptación del estímulo. En ese caso, la Entidad adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.
- c) Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
- d) Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta. De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
- e) Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

- f) Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
- g) Aportar la documentación requerida por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
- h) Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- i) Acoger las observaciones que realice el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES durante la ejecución de la propuesta.
- j) Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2016 hasta noviembre de 2017, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
- k) Informar oportunamente al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor; para ello, debe presentar comunicación escrita haciendo la solicitud donde argumente los cambios, esta puede ser o no aprobada por la Gerencia de Artes Plásticas. En caso de ser necesario se solicitará una reunión con el ganador para revisar el tema.
- l) Acatar los procedimientos establecidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en caso de que el ganador haya modificado el desglose del presupuesto o el contenido de la propuesta aprobada por el jurado sin previa autorización de la Gerencia de Artes Plásticas. La Entidad podrá descontar el valor del recurso de los componentes no ejecutados en los desembolsos correspondientes mediante acto administrativo, sin que ello exima la responsabilidad de ejecutar el proyecto en su totalidad.
- m) Efectuar los desembolsos del encargo fiduciario de acuerdo al porcentaje definido para cada uno de ellos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en la presente cartilla, numeral 17 (Desembolso) y presentar a la Gerencia de Artes Plásticas los respectivos soportes que den cuenta de ello.
- n) Presentar el anexo: Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo, y radicarlo junto con el documento de identidad del nuevo integrante en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, previo a la ejecución de la propuesta o a la realización de las presentaciones artísticas. Una vez informado el cambio, se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso. El anexo debe estar firmado por las personas que se

relacionan en el documento y realizan el cambio, aceptando cada una la nueva condición en que se encuentra, anexando la fotocopia de cédula de ciudadanía del nuevo integrante, de no cumplir las condiciones mencionadas el cambio no será aceptado. (Condición para las agrupaciones y personas jurídicas)

- o) Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso en caso de que se haya efectuado el desembolso.
- p) Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuando se generen piezas de comunicación, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la Entidad.
- q) Dar los créditos a la entidad para efectos de divulgación todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen en la ejecución de la propuesta ganadora y en las piezas comunicativas que se generen en torno a ellas incluir los logos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y de la Alcaldía Mayor (según manual de uso):

Fomenta:

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
Concurso IX Premio Luis Caballero – Fase de Nominación
Programa Distrital de Estímulos 2016

- r) Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.
- s) Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta por medio de las pólizas correspondientes (si se requiere) o a título del concursante.
- t) Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de la propuesta, dentro del plazo señalado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES. Vencido este plazo, la entidad y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte no se harán responsables por los materiales no retirados. En caso de que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el concursante.

- u) Cumplir con los protocolos de uso del espacio en el que se ejecutó la propuesta y una vez concluido el desarrollo de la misma entregar el espacio en iguales condiciones como lo recibió.
- v) Entregar al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, durante el mes de mayo de 2017, el material escrito, documental, visual o audiovisual que alimentará los contenidos del catálogo virtual del Premio y que se publicará en www.premioluiscaballero.gov.co y en www.galeriasantafe.gov.co. Este material consiste en: 1) Un texto del proceso de la obra –entre 500 y 1.000 palabras–, de autoría del artista o de quien considere pertinente, que se refiera a los antecedentes, la concepción del proyecto o los referentes del mismo. 2) Una reseña biográfica del artista con una extensión entre 250 y 300 palabras. 3) Entre 8 y 12 fotografías (formato JPG o TIFF, 300 dpi, con un tamaño de 19 x 24 cm.) del proceso de la obra con su respectivo pie de foto”.
- w) Revisar el portal web www.idartes.gov.co, en donde se publicará toda la información del concurso, incluso el acto administrativo que declara el ganador y adjudica el premio.
- x) El artista nominado deberá asistir a las reuniones para conocer los procedimientos internos de la institución que permitan coordinar y concertar el cronograma de montaje y la divulgación de la exposición. Se deberán firmar actas de compromiso entre el artista, el lugar de intervención y la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en reuniones planeadas para tal fin.
- y) Retirar en las fechas indicadas por el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES las obras resultantes de este concurso, las cuales serán informadas oportunamente a los nominados. Posterior a dicha fecha, las obras no reclamadas pasarán a ser responsabilidad de los artistas, quedando el Instituto exento de cualquier obligación sobre su integridad.
- z) Asumir los gastos de desplazamiento necesarios para cumplir con los deberes señalados en esta cartilla, así como otros gastos que no estén incluidos en la propuesta.
- aa) Entregar dos (2) copias en DVD (en alta y baja resolución) con el registro (fotográfico, videográfico o sonoro) del proceso y del producto final ejecutado, en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto (que incluya cabezote y créditos), junto con los formatos de relación de gastos y registro poblacional entregados por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
- bb) El artista nominado debe entregar el espacio en el cual exponga en las mismas condiciones que lo reciba. Para ello deberá diligenciar un acta de recibo y entrega del lugar en el formato definido por la entidad.

- cc) Los demás que señale el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

En caso de que un ganador incumpla con alguno de los deberes estipulados en el presente concurso, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES lo requerirá para las explicaciones pertinentes, para lo cual debe presentarse únicamente la persona natural o el representante según corresponda al tipo de concursante. De no atender dicho requerimiento en las fechas establecidas o no cumplir los compromisos acordados, la Entidad procederá a retirar el estímulo de manera unilateral mediante acto administrativo, so pena de declaratoria de inhabilidad por el término de (2) dos años siguientes a la presente vigencia, a fin de garantizar el buen desarrollo del concurso.

20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

- a) El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma del formulario. De ser necesario, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
- b) Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- c) En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- d) Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

21. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

- a) Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
- b) Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- c) Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
- d) Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
- e) Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- f) Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en los micrositos www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias.